



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal - Reivindicatorio (demanda de reconvención)
Demandantes: Hugo Germán Herrera Díaz, Luisa Fernanda Herrera Rangel, María Margarita herrera Rangel, Héctor Eduardo Herrera Rangel, Sarita Herrera Torres y Héctor Mateo Herrera Torres
Demandado: Gloria Amparo Sánchez Andrade.
Litisconsorte: Miguel Leonardo López Gil
Radicación: 73-449-31-03-002-2021-00002-00

En atención a la orden de embargo de derechos litigiosos que le puedan corresponder a la copropiedad de la comunidad hereditaria del causante Héctor Ignacio Díaz Herrera (Q.E.P.D.), decretada por el Juzgado Diez Laboral del Circuito de Bogotá, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar – Tolima,

Resuelve:

Tener en cuenta el embargo de derechos litigiosos que le puedan corresponder a la copropiedad de la comunidad hereditaria del causante Héctor Ignacio Díaz Herrera (Q.E.P.D.) decretado por el Juzgado Diez Laboral del Circuito de Bogotá D.C. en desarrollo del proceso ejecutivo laboral que allí cursa con radicación número 110013105010-2000-00681-00.

Ordenar que por secretaría se comuniquen esta decisión a ese despacho judicial.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:

José Luis Gualacó Lozano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f19bf005716df3114243e2d9d20071e7d7b1e9bc1d0c2fdd25ec25ba11ef683**

Documento generado en 18/12/2023 04:49:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>